

133222



Gobierno de Coahuila

Un Estado con **ENERGIA**
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"



Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

R RECIBIDO
FECHA: 04/11/15
HORA: 10:20
Firma: RAMOS ARRIPE
COAHUILA

Saltillo, Coahuila, a 03 de noviembre de 2015

OFICIO NO. DIFJURD/143/2015.

LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA
COMISIONADO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E . -

De conformidad con lo establecido en los artículos 136, 146, 148 y 152 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito dar contestación al recurso de revisión dictado dentro del expediente **416/2015** de fecha 12 de octubre de 2015 promovido por el **C. Saltilense Vigilante Vigilante**, en contra de este Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que en fecha 14 de septiembre del año en curso, el C. Saltilense Vigilante Vigilante, presentó una solicitud de información, ante el sujeto obligado **Voluntariado de Coahuila**, mediante el sistema electrónico denominado Infocoahuila, identificada con el número de **folio 00627315**, que a la letra dice:

"Solicito relación de vehículos oficiales asignados a directores y demás puestos burócratas desglosado por vehículo placa y servidor al que se encuentre asignado."

SEGUNDO.- Que el día 28 de octubre del año en curso, se remitió a este Sistema, la copia certificada del Acuerdo de fecha 12 de octubre del mismo año, signado por el Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Comisionado Instructor del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el cual se

¡Hacemos las cosas bien!



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

admite el recurso de revisión número de folio **PF00007615**, considerando como motivo de inconformidad lo siguiente:

"Falta de respuesta"

En virtud de todo lo anterior, me permito exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El ahora recurrente presentó la solicitud de información folio 00627315, ante el sujeto obligado **Voluntariado de Coahuila**, organismo que ya no existe, pues mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial en fecha 11 de noviembre de 2013, el Patronato de Promotores Voluntarios del Estado de Coahuila (Voluntariado Coahuila) se extinguió, motivo por el cual dejó de ser sujeto obligado conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se anexa copia simple del Decreto.

TERCERO.- Así mismo, mediante oficio no. DIFJURD/010/2014 de fecha 31 de enero de 2014, se solicitó al Instituto cancelar el nombre Voluntariado de Coahuila del sistema electrónico Infomex.

CUARTO.- Por lo anterior, el motivo de inconformidad es improcedente, toda vez que el C. Saltillense Vigilante Vigilante presentó su solicitud de información ante **Voluntariado de Coahuila** organismo que ya no existe, motivo por el cual no obtuvo una respuesta.

Ya que los sujetos obligados como lo marca la ley de Acceso, son los establecidos en el artículo 6 y ahí menciona en la fracc. *V a los organismos descentralizados y descentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal.....* por lo cual el Voluntariado no entra en esta fracción pues ya no existe, desapareció.

Hacemos las cosas bien!

